



Comisión de Educación

Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VI del artículo 103 de la Ley General de Educación, presentada por la Diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, del Grupo Parlamentario del PRD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 103 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA VERÓNICA BEATRIZ JUÁREZ PIÑA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Educación le fue turnada por la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, para su estudio y dictamen correspondiente, la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VI del artículo 103 de la Ley General de Educación, presentada por la Diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, del grupo parlamentario del PRD.

Esta Comisión dictaminadora con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, 43, 44 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 82, 84. 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y habiendo analizado el contenido de la iniciativa de referencia, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente:

DICTAMEN

I. METODOLOGÍA.

Los integrantes de la Comisión de Educación, encargados del análisis y dictamen de la Iniciativa en comento, desarrollaron los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe: en el apartado denominado “Antecedentes”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la Iniciativa. En el apartado “Descripción de la Iniciativa”, se exponen los objetivos y se hace una descripción de la Iniciativa en la que se resume su contenido, motivos y alcances. En las “Consideraciones”, los integrantes de la Comisión Dictaminadora expresan los



Comisión de Educación

Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VI del artículo 103 de la Ley General de Educación, presentada por la Diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, del Grupo Parlamentario del PRD

razonamientos y argumentos, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

II.- ANTECEDENTES

En sesión de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión celebrada el 15 de enero de 2020, fue presentada por la Diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, del grupo parlamentario del PRD, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VI del artículo 103 de la Ley General de Educación. La Comisión de Educación dio trámite de recibo el día 17 de enero de 2020 e inició el análisis correspondiente.

III.- DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA.

La Diputada Juárez Piña refiere que su iniciativa *“busca sensibilizar para garantizar el estado óptimo de las instalaciones educativas, y de esta manera también se brinde mayor protección y seguridad al alumnado.”*

Enseguida y después de citar el primer y segundo párrafos del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que *“la educación juega un papel muy importante, pues constituye la principal promotora del desarrollo de las capacidades humanas que a la vez, permite a las personas participar de manera activa, creativa y constructiva en la sociedad y en los ámbitos laboral y productivo.”* Para lo cual expresa *“es necesario contar con los espacios adecuados y seguros para realizar esta tarea. Sobre todo, cuando debe enfrentarse a un fenómeno de carácter natural.”*

La iniciante manifiesta que por la ubicación geográfica de nuestro país, México ha resultado impactado por diversos fenómenos tanto naturales como humanos, que han ocasionado importantes pérdidas materiales y humanas, por ello en 1986 se creó el Sistema Nacional de Protección Civil con el fin de proteger y salvaguardar a la población en casos de emergencia o desastre por efectos de algún fenómeno perturbador.



Comisión de Educación

Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VI del artículo 103 de la Ley General de Educación, presentada por la Diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, del Grupo Parlamentario del PRD

La legisladora destaca en la exposición de motivos de su iniciativa, que el sismo del 19 de septiembre de 2017, provocó muertes y múltiples daños, por diversas irregularidades derivadas de la inobservancia de las medidas de preparación, revisión, rescate y rehabilitación que se fueron adoptando e implementando desde los sismos de 1985.

De manera particular se refiere a los daños que los terremotos del 7 y 19 de septiembre de 2017 provocaron en la infraestructura educativa: *“se registraron afectaciones en 17 mil 848 planteles de educación básica, de los cuales en 201 se reportaron daños graves, que es como la Secretaría de Educación Pública (SEP) clasificó a las escuelas en donde la destrucción del inmueble fue total. Mientras tanto, en otras 6 mil 28 escuelas hubo daños que fueron clasificados como de moderados a severos, en donde fue necesaria una intervención mayor. Del total de escuelas afectadas por los sismos, en 11 mil 619 las afectaciones fueron menores, las que a esta fecha están reparadas en su totalidad.”*

En relación con lo anterior cita cifras y datos de un informe del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), ante lo cual la legisladora considera que *“en el sismo de 2017 fue notoria la aplicación insuficiente de los protocolos de protección civil en los planteles públicos y privados de la Ciudad de México.”*

Por último se refiere a los lamentables acontecimientos del Colegio Enrique Rébsamen ubicado en la demarcación de Tlalpan en la Ciudad de México, en donde el sismo del 19 de septiembre de 2017 provocó el derrumbe de dos edificios de esta escuela y con ello la muerte de 19 niños y 7 adultos.

Estos acontecimientos son los que, señala la Diputada Juárez Piña, la motivaron a presentar su iniciativa, al referir *“que no queremos que se repitan en ninguna parte del país, sobre todo cuando se enlazan con la pérdida de vidas y, más aun, cuando pueden ser prevenidos con la aplicación de acciones adecuadas para ello.”*

Por todo lo anterior propone el siguiente proyecto de Decreto:



Comisión de Educación

Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VI del artículo 103 de la Ley General de Educación, presentada por la Diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, del Grupo Parlamentario del PRD

“Artículo Único. *Se reforma la fracción VI del artículo 103 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:*

Artículo 103. ...

...

I. a V. ...

VI. Programas de *protección especiales con base en un calendario de aplicación anual* para la prevención y atención de los daños causados a los muebles e inmuebles, servicios o instalaciones destinados a la prestación del servicio público de educación por desastres naturales o fenómenos antropogénicos, y

VII. ...

...

...

Transitorio

Único. *El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.*

Establecidos los antecedentes y el contenido de la iniciativa, las y los integrantes de la Comisión de Educación de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, suscriben el presente dictamen exponiendo las siguientes:

IV. CONSIDERACIONES

- La prevención de desastres naturales es esencial si se considera que *“Durante los últimos 20 años, más de 1,35 millones de personas han perdido la vida como resultado de la vulnerabilidad y la exposición a*

Comisión de Educación

Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VI del artículo 103 de la Ley General de Educación, presentada por la Diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, del Grupo Parlamentario del PRD

amenazas naturales, en especial mujeres y niñas. Además, más de 4000 millones de personas han tenido que desplazarse y se han quedado sin hogar, o han resultado heridas, lesionadas, o han tenido que recurrir a algún tipo de ayuda de emergencia. ¹

- El 21 de diciembre de 2009 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la resolución 64/200 “*Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres*”² en la cual se reconoció “*la importancia de los sistemas de alerta temprana, alienta a los Estados Miembros a que integren esos sistemas de alerta temprana en sus estrategias y planes nacionales de reducción del riesgo de desastres, y alienta a todas las partes interesadas a que compartan las buenas prácticas de alerta temprana, valiéndose de los mecanismos de intercambio de información del sistema de la Estrategia*”, también destacó “*la necesidad de promover una comprensión y un conocimiento mejores de las causas de los desastres, así como de crear y reforzar la capacidad para hacerles frente mediante, entre otras cosas, la transferencia y el intercambio de experiencias y conocimientos técnicos, programas educativos y de capacitación para la reducción del riesgo de desastres, el acceso a los datos y la información pertinentes, el fortalecimiento de los mecanismos institucionales y la promoción de la participación e implicación de la comunidad mediante enfoques de gestión del riesgo de desastres basados en la comunidad;*” y se estableció el 13 de octubre como Día Internacional para la Reducción del Riesgo de Desastres, “*Con el propósito de concienciar a los gobiernos y a las personas para que tomen medidas encaminadas a minimizar estos riesgos, como su prevención y mitigación, e incluyan actividades de preparación.*”³
- A nivel internacional es de destacar el “*Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015 – 2030 que fue aprobado en la Tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Reducción del Riesgo de Desastres, celebrada del 14 al 18 de marzo de 2015 en Sendai, Miyagi (Japón), que brindó a los países una oportunidad única de:*

¹ <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2017/10/prevencion-ante-los-desastres-naturales/>

² <https://undocs.org/es/A/RES/64/200>

³ <https://www.un.org/es/events/disasterreductionday/>

Comisión de Educación

Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VI del artículo 103 de la Ley General de Educación, presentada por la Diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, del Grupo Parlamentario del PRD

- a) Aprobar un marco para la reducción del riesgo de desastres después de 2015 conciso, específico, preparado con visión de futuro y orientado a la acción;*
- b) Concluir la evaluación y el examen de la aplicación del Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015: Aumento de la Resiliencia de las Naciones y las Comunidades ante los Desastres;*
- c) Examinar la experiencia adquirida mediante las estrategias, instituciones y planes regionales y nacionales para la reducción del riesgo de desastres y sus recomendaciones, así como los acuerdos regionales pertinentes para la aplicación del Marco de Acción de Hyogo;*
- d) Determinar las modalidades de cooperación basada en los compromisos para la aplicación de un marco para la reducción del riesgo de desastres después de 2015;*
- e) Determinar las modalidades para el examen periódico de la aplicación de un marco para la reducción del riesgo de desastres después de 2015.”⁴*

En este marco se acordaron siete metas mundiales, con el fin de apoyar la evaluación de los avances mundiales en el logro del resultado y el objetivo del propio marco, entre dichas metas se encuentra *“Reducir considerablemente los daños causados por los desastres en las infraestructuras vitales y la interrupción de los servicios básicos, como las instalaciones de salud y educativas, incluso desarrollando su resiliencia para 2030;”* y justamente la edición 2019 del Día Internacional para la Reducción del Riesgo de Desastres, tuvo como tema central esta meta, ya que se consideró que *“Dados los altos índices de muertes, especialmente en terremotos y tsunamis, es especialmente importante poder garantizar que las escuelas y los hospitales estén construidos de acuerdo a parámetros de durabilidad. Ello pasa porque se cumplan las normas de planificación de ubicación y peligro y los códigos de construcción...”⁵*

⁴ https://www.unisdr.org/files/43291_spanishsendaiframeworkfordisasterri.pdf

⁵ <https://www.un.org/es/events/disasterreductionday/>



Comisión de Educación

Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VI del artículo 103 de la Ley General de Educación, presentada por la Diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, del Grupo Parlamentario del PRD

- En este contexto, para esta Comisión el contar con una adecuada regulación del tema relativo a la infraestructura educativa, en relación con la prevención y atención de los daños causados a esta infraestructura por desastres de origen natural o antropogénico ha sido una prioridad, en este sentido es que se coincide con la Diputada Juárez Piña quien ha expresado la necesidad de que los espacios educativos se encuentren en óptimas condiciones para brindar mayor protección y seguridad al alumnado. En efecto para que la educación pueda cumplir con su cometido, esta debe de proporcionarse en espacios adecuados y seguros.
- No obstante, tras la revisión y análisis de la legislación vigente, la Comisión Dictaminadora propone la no aprobación de la iniciativa presentada por la Diputada Juárez Piña, al tenor de lo siguiente:

PRIMERO. En el texto del artículo 3o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se reconoció en su párrafo décimo que:

“Los planteles educativos constituyen un espacio fundamental para el proceso de enseñanza aprendizaje. El Estado garantizará que los materiales didácticos, la infraestructura educativa, su mantenimiento y las condiciones del entorno, sean idóneos y contribuyan a los fines de la educación”

Para quienes integramos esta Comisión fue fundamental hacer referencia en el texto constitucional a los planteles educativos como componente esencial del proceso de enseñanza aprendizaje.

SEGUNDO. En el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley General de Educación y se abroga la Ley General de Infraestructura Física Educativa, esta Comisión expuso el contenido de las disposiciones que, en materia de infraestructura educativa, se consideraron incluir en la nueva ley, al tenor de lo siguiente:

“Respecto al tema de infraestructura educativa, se realizaron diversas modificaciones que fortalecen la Iniciativa base y, con ellas, se construye un



Comisión de Educación

Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VI del artículo 103 de la Ley General de Educación, presentada por la Diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, del Grupo Parlamentario del PRD

consenso para garantizar las condiciones de seguridad de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes. Dichas propuestas son las siguientes:

- ***Se establece a la Secretaría como rectora y normativa en materia de infraestructura educativa al emitir los lineamientos que se deben llevar a cabo en los procesos de construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción o habilitación de inmuebles destinados a la prestación del servicio público de educación. Se recoge lo señalado en la Ley General de Infraestructura Física Educativa respecto a las facultades del INIFED.***
- *Se establece que las autoridades educativas de los Estados y de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia, a través de las instancias que para tal efecto dispongan, realizarán las actividades correspondientes en materia de infraestructura educativa.*
- *Se dispone que la Secretaría podrá construir, equipar, dar mantenimiento, rehabilitar, reforzar, reconstruir y habilitar los inmuebles destinados a la prestación del servicio público de educación cuando así se convenga con las autoridades de las entidades federativas y en casos de desastres naturales o cualquier otra situación de emergencia.*
- ***Se establece como obligación, para que un inmueble preste servicios de educación, el que se cumpla con la normatividad municipal, estatal y federal aplicable sobre requisitos de construcción, seguridad, estructura, condiciones específicas o equipamiento que sean obligatorios para cada tipo de obra. Además, que debe obtenerse un certificado de seguridad y operatividad escolar expedido por la autoridad educativa correspondiente.***
- *Se establece la creación de un Consejo de Infraestructura Educativa, el cual será un espacio de consulta y deliberación de los asuntos sobre lo relativo a los muebles e inmuebles destinados a la educación, en el que participarán las autoridades educativas federal, de las entidades federativas y de los municipios.*



Comisión de Educación

Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VI del artículo 103 de la Ley General de Educación, presentada por la Diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, del Grupo Parlamentario del PRD

- ***Se precisa que todos los planteles educativos, públicos o privados, deben cumplir con las normas de protección civil y de seguridad que emitan las autoridades de los ámbitos federal, local y municipal competentes.***
- *Se dispone que la Secretaría realizará el seguimiento de las diversas acciones que, en materia de infraestructura educativa, se lleven a cabo por las entidades federativas, los municipios o los Comités Escolares de Administración Participativa cuando las mismas se realicen con recursos federales.*
- *Se establece la prioridad de atención de los planteles en localidades aisladas, zonas urbanas marginadas y en pueblos y comunidades indígenas.*
- *Se precisa la obligación de atender el principio de inclusión y la oferta de agua potable para consumo humano a efecto de utilizar otras fuentes alternas y no sólo bebederos.”⁶*

TERCERO. El artículo 103 de la Ley General de Educación establece que:

“La Secretaría, a través de la instancia que determine para efecto de ejercer sus atribuciones referidas en este Capítulo, emitirá los lineamientos para establecer las obligaciones que deben cumplirse para los procesos de construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, certificación, reconstrucción o habilitación de inmuebles destinados a la prestación del servicio público de educación.

Dichos lineamientos, deberán contener los criterios necesarios relativos a la seguridad, higiene, asesoría técnica, supervisión estructural en obras mayores, transparencia, rendición de cuentas y eficiencia de los recursos asignados a la construcción y mantenimiento de las escuelas, los cuales serán, entre otros:

Y de manera particular la fracción VI, de este artículo, que es la que se propone modificar, establece:

⁶ <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Comision-Educacion/Reuniones-Extraordinarias/Segunda-Reunion-Extraordinaria>



Comisión de Educación

Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VI del artículo 103 de la Ley General de Educación, presentada por la Diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, del Grupo Parlamentario del PRD

“VI. Programas para la prevención y atención de los daños causados a los muebles e inmuebles, servicios o instalaciones destinados a la prestación del servicio público de educación por desastres naturales o fenómenos antropogénicos”

De esta forma la Secretaría de Educación Pública cuenta con la atribución de emitir lineamientos en los que se establecerán aquellas obligaciones que deben cumplirse a efecto de construir, equipar, mantener, rehabilitar, reforzar, certificar, reconstruir o habilitar inmuebles destinados a la prestación del servicio público de educación, a su vez dichos lineamientos deben de contener criterios relativos a la seguridad, higiene, asesoría técnica, supervisión estructural en obras mayores, transparencia, rendición de cuentas y eficiencia de los recursos asignados a la construcción y mantenimiento de las escuelas, entre estos criterios se encuentra el concerniente a programas para la prevención y atención de los daños causados a los muebles e inmuebles, servicios o instalaciones destinados a la prestación del servicio público de educación por desastres naturales o fenómenos antropogénicos, para esta dictaminadora el adicionar a este criterio las palabras *“de protección especiales con base en un calendario de aplicación anual”* como propone la iniciante resulta innecesario, toda vez que:

- a)** Se habla de lineamientos que la Secretaría de Educación Pública tiene la atribución de emitir, en dichos lineamientos se pueden realizar mayores especificaciones sobre el criterio que se propone modificar, o incluso incluir otros criterios, ya que la fracción VII del propio artículo 103 deja abierta esa posibilidad.
- b)** Los Programas a los que se refiere la fracción VI del artículo 103, tienen por su propia naturaleza un carácter especial al estar dirigidos de manera específica a la prevención y atención de daños que se puedan causar a la infraestructura educativa.
- c)** Todos los planteles educativos, públicos o privados, deben cumplir con las normas de protección civil y de seguridad que emitan las autoridades de los ámbitos federal, local y municipal competentes, lo que supone considerar



Comisión de Educación

Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VI del artículo 103 de la Ley General de Educación, presentada por la Diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, del Grupo Parlamentario del PRD

un Programa Interno de Protección Civil, que conforme a la fracción XLI del artículo 2 de la Ley General de Protección Civil es *“un instrumento de planeación y operación, circunscrito al ámbito de una dependencia, entidad, institución u organismo del sector público, privado o social; que se compone por el plan operativo para la Unidad Interna de Protección Civil, el plan para la continuidad de operaciones y el plan de contingencias, y tiene como propósito mitigar los riesgos previamente identificados y definir acciones preventivas y de respuesta para estar en condiciones de atender la eventualidad de alguna emergencia o desastre”*

Por lo antes expuesto, las Diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Educación, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma la fracción VI del artículo 103 de la Ley General de Educación, presentada por la Diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática el 15 de enero de 2020.

SEGUNDO. Archívese el asunto como total y definitivamente concluido.










Palacio Legislativo de San Lázaro a 27 de octubre de 2020



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Educación

Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VI del artículo 103 de la Ley General de Educación, presentada por la Diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, del Grupo Parlamentario del PRD




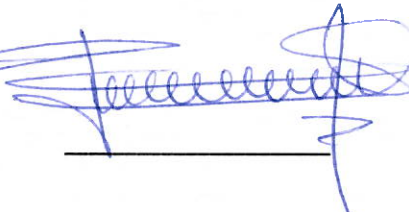



	A Favor	En contra	Abstención
 Dip. Adela Piña Bernal Presidenta			
 Dip. Flora Tania Cruz Santos Secretaria			
 Dip. Lorena del Socorro Jiménez Andrade Secretaria			
 Dip. María Teresa López Pérez Secretaria			
 Dip. Zaira Ochoa Valdivia Secretaria			



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Educación


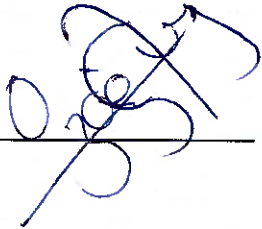




Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VI del artículo 103 de la Ley General de Educación, presentada por la Diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, del Grupo Parlamentario del PRD

	A Favor	En contra	Abstención
 Dip. Azael Santiago Chepi Secretario		_____	_____
 Dip. Juan Pablo Sánchez Rodríguez Secretario		_____	_____
 Dip. Ernesto Alfonso Robledo Leal Secretario	_____	_____	_____
 Dip. María Marcela Torres Peimbert Secretaria	_____	_____	_____
 Dip. Cynthia Iliana López Castro Secretaria	_____	_____	_____



Comisión de Educación

Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VI del artículo 103 de la Ley General de Educación, presentada por la Diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, del Grupo Parlamentario del PRD

	A Favor	En contra	Abstención
 Dip. Claudia Báez Ruiz Secretaria			
 Dip. Alfredo Femat Bañuelos Secretario			
 Dip. Abril Alcalá Padilla Secretaria			
 Dip. Mildred Concepción Ávila Vera Integrante			
 Dip. María Chávez Pérez Integrante			



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Educación

Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VI del artículo 103 de la Ley General de Educación, presentada por la Diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, del Grupo Parlamentario del PRD

A Favor

En contra

Abstención



**Dip. Luis Eleusis L.
Córdova Morán**
Integrante



**Dip. Ana Lilia
Herrera Anzaldo**
Integrante



**Dip. Ma. de Jesús
García Guardado**
Integrante



**Dip. Isabel
Margarita Guerra
Villarreal**
Integrante





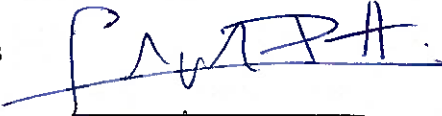

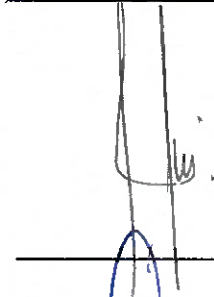




**Dip. Annia Sarahi
Gómez Cárdenas**
Integrante



Comisión de Educación

Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VI del artículo 103 de la Ley General de Educación, presentada por la Diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, del Grupo Parlamentario del PRD


	A Favor	En contra	Abstención
 Dip. Kehila Abigail Ku Escalante Integrante			
 Dip. Felipe Fernando Macías Olvera Integrante			
 Dip. Fernando Luis Manzanilla Prieto Integrante			
 Dip. José Luis Montalvo Luna Integrante			
 Dip. Jorge Luis Montes Nieves Integrante			



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Educación

Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VI del artículo 103 de la Ley General de Educación, presentada por la Diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, del Grupo Parlamentario del PRD


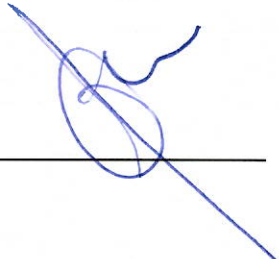

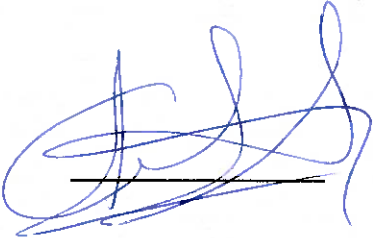




	A Favor	En contra	Abstención
 Dip. Estela Núñez Álvarez Integrante			
 Dip. Carmen Patricia Palma Olvera Integrante			
 Dip. Francisco Javier Ramírez Navarrete Integrante			
 Dip. Roberto Antonio Rubio Montejo Integrante			
 Dip. Idalia Reyes Miguel Integrante			



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Educación

Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VI del artículo 103 de la Ley General de Educación, presentada por la Diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, del Grupo Parlamentario del PRD

	A Favor	En contra	Abstención
 Dip. Mario Alberto Rodríguez Carrillo Integrante		<hr/>	<hr/>
 Dip. Erika Mariana Rosas Uribe Integrante		<hr/>	<hr/>
 Dip. Irán Santiago Manuel Integrante		<hr/>	<hr/>
 Dip. Oscar Rafael Novella Macías Integrante		<hr/>	<hr/>